

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Medidas Provisionales**

**PLANTA VITIVINÍCOLAVIÑA TERRAPURA S.A.**

**DFZ-2020-2376-VI-MP**

**MAYO 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado y Revisado | **Karina Olivares M** |  |
| Elaborado | **Susana Sánchez V.** |  |

[1 RESUMEN 2](#_Toc41985470)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc41985471)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc41985472)

[2.2 Ubicación y Layout 4](#_Toc41985473)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES 5](#_Toc41985474)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 5](#_Toc41985475)

[4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental 5](#_Toc41985476)

[4.1.1 Ejecución de la inspección 5](#_Toc41985477)

[4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección. 6](#_Toc41985478)

[4.2 Revisión Documental 6](#_Toc41985479)

[4.2.1 Documentos Revisados 6](#_Toc41985480)

[5 HECHOS CONSTATADOS. 7](#_Toc41985481)

[6 OTROS HECHOS. 14](#_Toc41985482)

[7 CONCLUSIÓN 21](#_Toc41985483)

[8 ANEXOS 23](#_Toc41985484)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “PLANTA VITIVINÍCOLAVIÑA TERRAPURA S.A”,localizada en Fundo Los Lingues s/n, Miravalles, comuna San Fernando. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 14 de mayo de 2020. (Ver anexo 1).

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas Provisionales Pre-Procedimentalesindicadas a MateticWineGroup S.A, ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 565 de 6 de abril de 2020, en virtud de lo establecido en las letras a) y f) del artículo 48 de la LO-SMA. Lo anterior debido a que, la Planta de tratamiento de RILes (PTRILes) tiene una capacidad de diseño insuficiente para tratar el incremento de volumen de RIL generado, producto del aumento de la producción de vino, así como, tampoco es capaz de cumplir con los parámetros críticos (DBO5, SST, NTK, pH y Conductividad) para poder aplicarlos al suelo mediante riego, lo que podría repetir situaciones de rebalse y escurrimientos de RILes desde la planta y que tomen contacto con un curso de agua superficial que pasa por el interior del predio y que alimenta al Estero Rigolemu, y, además, en caso de riego, dispondría al suelo RILes sin tratamiento aumentando el riesgo en ambas situaciones.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación del cumplimiento de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, listadas a continuación:

1. Presentar registro en planilla Excel que apunte de forma diaria: i) Volumen de RIL generado durante proceso productivo previo envío al Sistema de Tratamiento; ii) Volumen aproximado de vino producidos; iii) Kilogramos de uvas procesadas; iv) Registro de caudalímetro instalado al inicio del Sistema de tratamiento; v) Registro de caudalímetro en la salida del Sistema de Tratamiento, vi) Número de hectáreas utilizadas para disposición, las cuales se deben limitar exclusivamente al área autorizada en el Plan de Aplicación.
2. El titular deberá acumular la totalidad de los RILes generados en el proceso productivo, en camiones aljibes estancos. Los camiones no podrán permanecer más de tres días en las instalaciones de la planta. Una vez llenos o cumplidos los tres días, estos deberán ser enviados a una planta de tratamiento de RILes autorizada.
3. Debido a lo indicado en la medida anterior, el titular no podrá utilizar efluentes en riego durante la vigencia de las presentes medidas.

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran(1)El titular no cumple con la temporalidad exigida en las medidas, ya que no registra los datos de los dos primeros días de vigencia de las mismas, (2)El registro del volumen de RIL producido en el proceso productivo e ingresado a la planta de tratamiento no es representativo del volumen real, dado a que, estos datos son obtenidos de un caudalímetro instalado entre dos unidades de la PTRILes y no al inicio del Sistema de tratamiento, más aun considerando que, el volumen de RIL generado para el periodo reportado, superó en 11 días (de 13 días registrados), el caudal de 25 m3/día correspondiente a la época de vendimia, (4) Las instalaciones donde fueron enviados los RILes crudos para su tratamiento finalno cuentan con autorización sanitaria, ni ambiental, para tratar RILes crudos, (5) No es posible aseverar que la totalidad de los Riles generados en proceso productivo fueron almacenados y enviados a tratamiento final, ya que, existen discrepancias entre los volúmenes de RILes registrados y las cantidades indicadas en los comprobantes de recepción, (6)No se puede asegurar que el titular no haya utilizado Riles para riego del suelo, ya que, existen discrepancias entre los registros y documentos de despacho de Riles y los comprobantes de recepción de las empresas donde se enviaron los RILes. Además, no presentó las fotografías del estado del suelo para todos los días de vigencia de las medidas. Adicionalmente, en***otros hechos relevantes***; Se verifica la superación de los límites máximos establecidos en la Guía SAG y NCh 1333 para los contaminantes; DBO5, SST y CE en los meses de febrero y marzo de 2020. Lo que permite concluir que las modificaciones a la PTRILes, tampoco son capaces de tratar los RILes y cumplir con los parámetros críticos para poder aplicar estos al suelo mediante el riego. Se verificó la existencia de una tubería que descargaba agua de riego, la misma tubería fue constatada por la Seremi de Salud, el 4 de abril de 2020 realizando descarga de líquidos de aspecto turbio y con olor a producción vitivinícola.

Puesto que el titular no ha cumplido con las medidas provisionales, debido a que no existe certeza del caudal de ingreso a la planta de tratamiento de Riles, ni el volumen de RILes enviado a tratamiento final, ni tampoco si la Planta cuenta con la capacidad suficiente para tratar los Riles y cumplir con los parámetros críticos, para poder aplicarlos al suelo mediante el riego, es posible configurar que se mantiene el escenario de riesgo que dio origen a la Medida Provisional

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**PLANTA VITIVINÍCOLAVIÑA TERRAPURA S.A. | |
| **Región:** Del Libertador General Bernardo O’Higgins. | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**Fundo Los Lingues s/n, Miravalles. |
| **Provincia:**Colchagua |
| **Comuna:**San Fernando |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  MateticWineGroup | **RUT o RUN:**76.089.233-5 |
| **Domicilio titular:**Av. Vitacura 5250 of. 601. Vitacura | **Correo electrónico:** - |
| **Teléfono:**(56) 2 32245021 |
| **Identificación del representante legal:**Arturo Larraín Bustamante | **RUT o RUN:**12.628.564-7 |
| **Domicilio representante legal:**Av. Vitacura 5250 of. 601. Vitacura | **Correo electrónico:** arturo@mateticwg.com |
| **Teléfono:**(56) 9 6307275 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Operación. | |



## Ubicación yLayout

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1. Mapa de ubicación local**(Fuente: Google earth, 2019). | | | |
| **Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84** | **Huso:19 S** | **UTM N:6.182.225** | **UTM E:324.909** |
| **Ruta de acceso:** El acceso al proyecto se realiza a través de la Ruta 5 Sur en dirección a San Fernando, luego tomar salida hacia Los Lingues Ruta H-721desde donde se recorren aproximadamente 150 m., y dicho camino lleva directamente al ingreso principal de la Unidad Fiscalizable. | | | |

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | |
| **N°** | **instrumento** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | RCA 247 | 30-11-2015 | Comisión Regional del Medio Ambiente | Proyecto Bodega Los Lingues, Terrapura S.A. | Sin comentarios |
| 2 | Medida Provisional Resolución Exenta N°565 | 06-04-2020 | Superintendencia del Medio Ambiente | Ordena Medidas Provisionales que indica | Notificada al titular el 7 de abril de 2020. |
| 3 | Resolución Exenta N°612 | 17-04-2020 | Superintendencia del Medio Ambiente | Téngase presente las observaciones sobre los antecedentes presentados por el titular en primer informe de reporte. | Notificada al titular el 24 de abril de 2020. |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

## Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

### Ejecución de la inspección

|  |  |
| --- | --- |
| **Existió oposición al ingreso: NO** | **Existió auxilio de fuerza pública: NO** |
| **Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI** | **Existió trato respetuoso y deferente: SI** |
| **Observaciones:sin observaciones.** | |

* + 1. **Detalle del Recorrido de la Inspección.**

#### Primer día de inspección (Fecha 14-05-2020).

| **N° de estación** | **Nombre/ Descripción de estación** |
| --- | --- |
| 1 | Bodega de Producción |
| 2 | Planta de Tratamiento de RILes |
| 3 | Zona de aplicación de Riles al suelo (plantación de Eucaliptus) |
| 4 | Zona de tuberías de descarga |

## Revisión Documental

### Documentos Revisados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ID** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente del documento** | **Observaciones** |
| 1 | Primer informe (Reportes día 13 y 14 de abril de 2020) | Documentación entregada por el titular como medio para verificarel cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA | Entregado con fecha 15‐04‐2020. (anexo 2) |
| 2 | Segundo informe (Reporte de los días 15 al 22 de abril de 2020). | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA | Entregado con fecha 22‐04‐2020. (anexo 2) |
| 3 | Tercer informe (Reporte de los días 22 al 28 de abril de 2020) | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA | Entregado con fecha 29‐04‐2020. (anexo 2) |
| 4 | Cuarto informe (Reporte del día 29 de abril de 2020). | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA | Entregado con fecha 6‐05‐2020. (anexo 2) |
| 5 | Reporte final | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA | Entregado con fecha 15‐05‐2020. Entregado dentro del plazo establecido en las medidasProvisionales. (anexo 2) |
| 6 | ORD N° 655/ 2020. Informa sobre fiscalización realizada los días 4 y 6 de abril de 2020 a la Viña Terrapura. | Seremi de Salud O´Higgins | Adjunta acta de fiscalización (SumarioSanitario) y fotografías.(anexo 3) |

# HECHOS CONSTATADOS.

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

| **N°** | **Medida asociada** | **Hecho constatado** | **Conformidad técnica de la medida** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | *Presentar registro en planilla Excel que apunte de forma diaria: i) Volumen de RIL generado durante proceso productivo previo envío al Sistema de Tratamiento; ii) Volumen aproximado de vino producidos; iii) Kilogramos de uvas procesadas; iv) Registro de caudalímetro instalado al inicio del Sistema de tratamiento; v) Registro de caudalímetro en la salida del Sistema de Tratamiento, vi) Número de hectáreas utilizadas para disposición, las cuales se deben limitar exclusivamente al área autorizada en el Plan de Aplicación.*  ***Medio de verificación de la medida****: El titular deberá entregar una planilla Excel con todas las acciones. Fotografías fechadas y georreferenciadas de cada caudalímetro, y del sector de disposición donde se observe claramente el estado de saturación del suelo previo a su disposición.*  ***Plazo de ejecución****: Los documentos señalados deberán ser remitidos semanalmente hasta que finalice la vigencia de las presentes medidas.* | El titular hizo entrega de cuatro informes semanales (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;   * En el primer informe de reporte, el titular indicó mediante carta que, “*las operaciones de la empresa se realizan sólo de lunes a viernes, exceptuando los días feriados. Por lo tanto, durante los fines de semana y días inhábiles la planta de tratamiento de riles se encuentra cerrada y sin generación de RILes*”. Sin embargo, el titular no entregó medios de verificación para comprobar dicha situación, tales como fotografías fechadas de los caudalímetros.   Además, señaló que, “*el día 9 de abril de 2020, se instaló el caudalímetrode entrada a la PTRILes y a partir de ese día, el 100 % de los residuos generados por la operación de la planta se acumuló en un estanque*”.Sin embargo, el titular comenzó a registrar los datos solicitados desde el 13 de abril de 2020. Por lo tanto, faltó reportar los registrosexigidos, de los días 8,9 y 10 de abril de 2020, considerando que las medidas se debían cumplir desde el 7 de abril de 2020, fecha en que fue notificada la resoluciónN° 565/2020   * Esta Superintendencia al recibir el primer informe, realizó observaciones (mediante Res Ex. N° 619/2020) sobre los antecedentes (fotografías y georreferenciación) y registros de caudal presentados por el titular.,. * Primer, segundo y tercer informe de reporte, correspondientes al periodo del 13 al 29 de abril de 2020, donde adjuntó: a) Planilla Excel con registros de volumen de RIL generado, producción de vino, lectura de caudalímetros (entrada y salida), y hectáreas utilizadas para la disposición de RILes y b) fotografías (32) de caudalímetros(entrada y salida), y fotografías del sector donde se disponen los Riles al suelo, todas con fecha y georreferencias (4 en total).   Adicionalmente en el tercer informe de reporte, el titular realizó una aclaración respecto a la Res Ex. N° 619/2020 de la SMA, indicando que, *“Respecto al valor del registro del caudal de salida, es posible precisar que este caudalímetro preexistía al inicio de la medida, por lo cual ya tenía un registro acumulador; de modo tal que referencia de inicio de conteo de caudal sobre la presente medida es el registro entregado que indica la fecha 13 de abril como inicio”*. E hizo entrega de fotografías de los caudalímetros (entrada y salida) georreferenciadosen coordenadas UTM y un croquis de emplazamiento, tanto de los caudalímetros como de los estanques que componen la PTRILes.  Además, presentó la descripción de cómo se realiza el paso de los RILes por el sistema de medidores de caudal instalados en la PTRILes hasta los camiones aljibes, señalando que, *“Los RILes de la bodega son colectados por canaleta en la zona de producción y confluyen a un tubo colector que los canaliza por gravedad hasta la planta de tratamiento de RILes donde llegan al pozo de RILes crudos (1). Desde este punto, pasan por el medidor de caudal de entrada es bombeado, hasta el estanque ecualizador (2) de RILes, desde donde pasan al foso final de RILes tratados (3). A la salida, y desde aquí se bombea y cargan los camiones aljibes para su transporte al lugar autorizado. El presente circuito es parte de la logística instalada de manejo de RILes, y que la descarga de RILes tratados a la zona de disposición se encuentra desconectada del sistema y clausurada mientras duren las medidas indicadas por la autoridad”.*  **El titular hizo entrega del informe final** (Anexo 2), donde adjuntó planilla Excel con registros de producción (kg de uva y Litros de vino), caudales diarios de entrada y salida de la PTRILes(m3/día), registros de lectura de los caudalímetros instalados (entrada y salida) y número de hectáreas utilizadas para disposición de RIL al suelo, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 al 29 de abril de 2020 (13 días hábiles), ver tabla 1, de ellos se puede indicar lo siguiente:   * El titular reportó planilla Excel con todos los datos exigidos en la Medida Provisional, no obstante, no cumple con el plazo y temporalidad exigida en las medidas, ya que no reporta los datos de los días 8 y 9 de abril de 2020, días posteriores a la fecha de notificación (7 de abril de 2020) de la Res. Ex. N° 565/2020 de la SMA. * El volumen de RIL generadopara el periodoreportado (13 al 29 de abril de 2020), corresponde a 674 m3, constatando que en 11 días se superó el caudal de 25 m3/día correspondiente a la época de vendimia, establecido en la RCA, alcanzando hasta un máximo de 79 m3 * La producción de uva procesada,correspondió a 1.397.670 Kg y la cantidad de vino producido fue de 978.369 L, para el periodo comprendido entre el 13 al 29 de abril 2020, duración de las medidas. Por lo tanto, se desconoce la producción de vino para la temporada del año 2020 y si ésta superó las cantidades establecidas en la RCA. * La cantidad de RIL de salida de la planta de RILes correspondió a 583 m3 para el periodo registrado, existiendo una diferencia de 91 m3 (674 m3 – 583 m3) entre el volumen que ingresó a la planta de tratamiento y el que salió de ella, esta diferencia podría estar contenida en las unidades que componen a la PTRILes, lo cual no es posible determinar, debido a que se desconoce la capacidad de las nuevas unidades de la PTRILes y si capacidad de diseño real. * Presentó un total de 32 fotografías de los caudalímetros de entrada y salida a la PTRILes, todas georreferenciadas y fechadas, la lectura del caudal en cada una de ellas concuerda con los datos registrados en la planilla. * En la planilla el titular registró que no se realizó disposición de RILes al suelo, en todo el periodo reportado. Además, adjuntó 12 fotografías fechadas, correspondientes a los días 16 (1), 21 (5), 26 (2), 27 de abril del 2020 y 5 (3) de mayo de 2020 (periodo no reportado en la medida), verificando mediante fotografía, solo 4 de los 15días que duró las medidas provisionales.   **Durante la actividad de inspección del día 14-05-2020(anexo 1), se constató lo siguiente:**  Planta de tratamiento de RILes   * De acuerdo a lo señalado por el Sr. Felipe Vial, la época de vendimia terminó el 29 de abril de 2020, actualmente se encuentran realizando actividad post vendimia, que consiste en la preparación de vino para despacho, generando RILes producto del lavado de cubas y actividades de limpieza, entre otros. * Se constató una cámara colectora de RILes ubicada en el patio fuera de la bodega de vinos, donde convergen los RILes generados en la bodega de vinos y los producidos en el patio industrial, desde aquí los RILes son conducidos por una tubería hacia la planta de tratamiento de RILes por gravedad. * Se constató la existencia de una PTRILes, la cual no se encontraba funcionando al momento de la inspección, observando que las distintas unidades que la componen contenían Riles en su interior. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Felipe Vial, los RILes producidos en el proceso productivo son conducidos por las distintas unidades de la planta de tratamiento, con el fin de registrar el caudal diario de RILes que entra en la Planta de tratamiento y el caudal de salida de esta, mediante los caudalímetros instalados, y así, obtener los registros solicitados en las medidas provisionales. * Se constató la existencia de un caudalímetro ubicado entre la primera unidad de la planta de tratamiento(estanque acumulador RIL Crudo), yel estanque ecualizador (unidad nueva). Sin embargo, no se constató un caudalímetro instalado al inicio del sistema de tratamiento de Riles, tal como lo exige las medidas provisionales. Por lo tanto, el caudal registrado por el caudalímetro constatado, no representa el volumen de RIL generado por la producción de vino e ingresado a la planta de tratamiento de RILes.   Es importante destacar que, desde el estanque acumulador de RIL crudos, han ocurrido rebalses de RILes y escurrimientos al suelo,situación constatada por esta Superintendencia en fiscalización realizada el 30 de mayo de 2019 (bajo informe fiscalización expediente DFZ-2019-926-VI-RCA) época fuera de vendimia y por la Seremi de Saludmediante Ord N° 655/2020(anexo 3), donde informa sobre fiscalización realizada a la Viña Terrapura el 4 y 6 de abril de 2020, época de vendimia, dando inicio a un sumario sanitario, mediante actasN°S068063/64/65/66, en las cuales estableceque, *“ se observa durante esta inspección ( 6 de abril de 2020) un rebalse de RILes sin tratamiento proveniente de la cámara de acumulación y / o elevación de RILes, los cuales escurren hacia el campo vecino a la planta de tratamiento*”.  Debido a las situaciones anteriores, es que se hace relevante medir el caudal de RIL, antes que ingrese al sistema de tratamiento, y así poder obtener el volumen real de RILes generados por el proceso productivo.   * Se constató la instalación de un caudalímetro en la tubería de salida del estanque de aireación, última unidad de la planta de tratamiento de RILes, el cual registra el caudal de RIL de salida de la planta de tratamiento, posteriormente los RILes son bombeados a los camiones aljibes para su posterior transporte al sitio autorizado para tratamiento. Además, se observó que no existen tuberías conectadas al sistema de riego. * No se observaron derrames, ni escurrimientos al suelo provenientes de la planta de riles al momento de la inspección. | El titular reportó planilla Excel con todos los datos exigidos en la Medida Provisional, sin embargo, la ejecución de las medidas provisionales las realizó desde el 13 al 29 de abril de 2020, no cumpliendo con la temporalidad exigida en las medidas, ya que debió comenzar a cumplirlas desde la notificación (7 de abril de 2020) de la Res. Ex N° 565/2020.Con lo anterior, no se pudo constatar la cantidad de producción de vino, volumen de RIL de entrada y salida del sistema de tratamiento, desconociendo el destino final de los RILes en esos días(8, 9 y 10 de abril).  El titular presentó los medios de verificación respectoa las fotografías de los caudalímetros instalados en la“entrada” y salida de la PTRILes, georreferenciadas y fechadas, la lectura del caudal extraídas de los caudalímetros concuerda con los datos registrados en la planilla de registro presentada.  Se pudo constatar que no existe un caudalímetro instalado al inicio del sistema de tratamiento de Riles, por lo tanto, los datos registrados por el titular no representan el volumen de RIL generado durante proceso productivo previo envío al Sistema de Tratamiento.Mas aun considerando que, el volumen de RIL generado para el periodo reportado (13 al 29 de abril de 2020), corresponde a 674 m3, constatando que en 11 días (de 13 días registrados), se superó el caudal de 25 m3/día correspondiente a la época de vendimia, establecidos en la RCA.  Se constató la existencia de un caudalímetro instalado a la salida del sistema de tratamiento de Riles, el cual registróel volumen de Riles que almacena los camiones aljibes para su posterior transporte al sitio autorizado para tratamiento. Además, se observó que no existen tuberías conectadas al sistema de riego.  El titular hizo entrega de 12 fotografías fechadas y georrefenciadas, del sector de disposición de RILes, en las cuales se observó que el suelo se encontraba seco, sin disposición de RILes, sin embargo, estas fotografías solo corresponden a 4 días de los 15 días de vigencia de la medida. Por lo tanto, se desconoce el estado del suelo en los otros días de vigencia de las medidas provisionales. |
| 2 | *El titular deberá acumular la totalidad de los RILes generados en el proceso productivo, en camiones aljibes estancos. Los camiones no podrán permanecer más de tres días en las instalaciones de la planta. Una vez llenos o cumplidos los tres días, estos deberán ser enviados a una planta de tratamiento de RILes autorizada.*  ***Medio de verificación de la medida****: El titular deberá entregar contrato con empresa externa de transporte y comprobante de recepción de empresa que reciba los RILes, donde se indique claramente el volumen recepcionado y guía de despacho de los RILes por parte de la empresa, indicando volumen y fecha de envío.*  ***Plazo de ejecución:*** *los documentos deberán ser remitidos en un informe final en un plazo no mayor a 10 días contados desde que concluya la vigencia de las medidas.* | **El titular hizo entrega del informe final** (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente:   * Presentó contratos entre el titular y las sociedades DISAL Chile Sanitarios Portables Ltda. y Limfosan Ltda., con las cuales acordaron el traslado de los RILes generados en la Viña y su disposición en sitio autorizado para tal efecto. Los camiones aljibes para el transporte de los RILes también fueron contratados con las sociedades antes señaladas.   Además, indicó que, *“Los RILes, dependiendo de la empresa que se encargó de su retiro, fueron recepcionados en distintas plantas. Así, la “Planta de Generación Bioenergía” Molina recibió RILes provenientes de la Viña en virtud del acuerdo celebrado con DISAL, mientras que la Planta de Compostaje Catemito lo hizo en función de los acuerdos con LimfosanLtda”.*   * Presentó una resolución sanitaria de la empresa sociedades DISAL Chile Sanitarios Portables Ltda y seis resoluciones sanitarias para el caso de la empresa de transporte Limsofan, ambas empresas están autorizadas para transportar residuos industriales líquidos. * Los sitios donde se transportaron los RILes crudos de la viña para su tratamiento final corresponden a: * Planta de Generación Bioenergía, ubicada en la comuna de Molina, región del Maule, cuenta con unaResolución Sanitaria N° 02770/2017, que autoriza la operación de la planta de producción de energía basada en Biogás, haciendo uso de residuos orgánicos de origen agroindustrial (principalmente orujos y escobajos), y una RCA N° 15/ 2014 “Planta Generación de Bioenergía Molina”, autorizada para los mismos fines que la autorización sanitaria. * Planta de compostaje Catemito, perteneciente a la empresa Idea Corps S.A, ubicada en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, cuenta con una Resolución Sanitaria N°13088/2003, que autoriza laplanta de compostaje, destinada a la industrialización de residuos orgánicos vegetales y una RCA N° 032/2003, que aprueba el proyecto “Planta de compostaje Catemito de Idea Corps S.A. * Al revisar las autorizaciones sanitaria y resoluciones de calificación ambiental de los dos sitios donde fueron enviados los Riles crudos para su tratamiento, se constató que ambos no están autorizados para tratar Residuos industriales líquidos crudos, debido a que los dos recintos son plantas de compostaje que tratan residuos orgánicos sólidos. * Presentó 30 guías de despacho de traslado de RILes realizados por la empresa de transporte Limfosan al sitio de disposición Planta de compostaje de la empresa Idea Corps S.A, adjuntando, 29 certificados de recepción de RILes timbrados por la planta de compostaje Idea Corps S.A. Sin embargo, se constataron las siguientes discrepancias en los documentos presentados: * GuiasN° 5449 (14-04-2020), 5492 (20-04-2020), 5511 (21-04-2020), 5557 (27-04-2020), 5564 (27-04-2020), 5573 (27-04-2020), 5595 (28-04-2020), 5613 (30-04-2020) se indicó que se trasladaron 10 m3 de RIL, sin embargo, el comprobante de recepción indica 8 m3 de Riles recepcionados. * La GuíaN°5492, no presenta la dirección o empresa donde fueron enviados los 10 m3 de RILes, además, el certificado que adjunta para verificar la recepción de los RILes no cuenta con el timbre de la empresa que los debió recepcionar. * El comprobante de recepción de Riles correspondiente a la guía N° 5515 de fecha 21-04-2020, es ilegible, por lo tanto, no se pudo comprobar la cantidad de riles que recepcionó el sitio de tratamiento final. * Existe una diferencia entre lacantidad de RIL despachado el día 16-04-2020 señalado en la guía N° 5471 (5m3) y lo registrado en la planilla Excel de registros (10 m3). * Presentó 5 guías de despacho de traslado de RILes realizados por la empresa de transporte DISAL Chile Ltda al sitio de tratamiento Planta de Generación Bioenergía, adjuntando, una constancia de prestación de servicios de DISAL Chile Ltda., a la empresa MateticWineGroupS.A, por el periodo comprendido entre el 20 y 24 de abril de 2020, el cual consistió en la extracción de RILes y traslado a centro de disposición Bioenergía Molina SPA, cuya prestación fue por 100 m3 de RILes en 5 servicios de traslado realizados. Además, adjuntó, un certificado de recepción de RILes timbrados por la empresa Bio Energía Molina SPA, donde se señala que, *se recepcionaron un total de 160 toneladas de RIL, identificando 8 guías de despacho en el periodo comprendido entre el 20 al 30 de abril de 2020*, existiendo discrepancias con la cantidad de RIL enviada por el titular según guías de despacho (100 m3) y lo recepcionado por la empresaBioenergía Molina SPA. * Al comparar las cantidades señaladas en la planilla de registro del RIL crudo despachado desde la PTRILes de la Viña (583 m3) y lo indicado por los comprobantes de recepción de los sitios de tratamiento final de riles(552 m3), existe una diferencia de 31 m3 de RIL, el cual se desconoce su destino final. Ver tabla 2.   **Durante la actividad de inspección del día 14-05-2020 (anexo 1), se constató lo siguiente:**   * Durante la inspección, no se constató la presencia de un camión aljibe instalado en la planta de tratamiento para la acumulación de RILes. Sin embargo, se observó la salida de un camión aljibe estanco al momento de ingresar a la empresa, y de acuerdo a lo indicado por el Sr. Felipe Vial, este camión llevaba los RILes generados al sitio de tratamiento final. | El titular entregó información que permite inferir lo siguiente:   * Se pudo constatar que el titular realizó la contratación de dos empresas para la recepción y tratamiento de los RILes, sin embargo, ambas instalaciones corresponden a plantas de compostaje de residuos orgánicos sólidos, las cuales no cuentan con autorización, ni sanitaria ni ambiental, para tratar RILes crudos. * Se pudo constatar que el titular acumuló los Riles producidos en camiones aljibes, pertenecientes a las empresas contratadas, durante 13 de los 15 días de vigencia de las medidas. Además, no es posible comprobar que la totalidad de los RILes producido y despachadospor la viña fueron efectivamente almacenados y enviados a tratamiento, ya que existen discrepancias entre los volúmenes de RILes registrados en la planilla (guía de despacho) y las cantidades indicadas en los comprobantes de recepción de RILes de los sitios de tratamiento.Por lo tanto, no es posible aseverar que la totalidad de los Riles generados en proceso productivo fueron almacenados y enviados a tratamiento final. |
| 3 | *Debido a lo indicado en la medida anterior, el titular no podrá utilizar efluentes en riesgo durante la vigencia de las presentes medidas.*  ***Medio de verificación de la medida****: El titular deberá entregar comprobante de recepción de empresa que reciba los RILes acumulados, Plazo de ejecución: Los documentos deberán ser remitidos en un informe final, en un plazo no mayor a 10 días contados desde que concluya la vigencia de las medidas.* | * El titular presentó 29 certificados de recepción de RILes timbrados por la planta de compostaje Idea Corps S.A, los que suma un total de 452 m3 de Riles recepcionados por la empresa. Adicionalmente presentó un certificado de recepción de RILes timbrados por la empresa Bio energía Molina SPA, señalando la recepción de 160 toneladas de Riles proveniente de la empresa MateticWineGroup Chile S.A. ambos certificados presentan discrepancias entre lo declarado por el titular sobre la cantidad de RILes despachados mediante guías y lo registrado en planilla, tal como se pudo verificar y detallar en la medida anteriormente descrita. * Como se pudo constatar en la medida 1 descrita en este informe, el titular entregó fotografías del estado del suelo solo para 4 días de los 15 días de vigencia de la medida.   **Durante la actividad de inspección del día 14-05-2020 (anexo 1), se constató lo siguiente:**   * Se realizó un recorrido por la zona autorizada para la aplicación de Riles al suelo, observando la presencia de plantación de eucaliptus, tuberías y aspersores, constatando que el suelo se encuentra seco, sin presencia de riles. * No se constataron derrames, ni escurrimientos de Riles durante el recorrido de la inspección. | No se puede asegurar que el titular no haya utilizado Riles para riego del suelo, durante la vigencia de las medidas, ya que, existen discrepancias entre los registros de despacho de Riles, guías de despacho y comprobante de recepción de las empresas de tratamiento de los RILes. Además, el titular no presentó las fotografías del estado del suelo para todos los díasde vigencia de las medidas provisionales. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
| RILes producidos en Bodega de Vinos  Tubería que conduce los RILes hacia la PTRIles por gravedad | | | RILes producidos en patio industrial producto del lavado de piso | | |
| **Fotografía 1.** | | **Fecha:** 14-05-2020 | **Fotografía 2.** | | **Fecha:** 14-05-2020 |
| **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182294 | **Coordenada Este:**  324994 | **Coordenadas** **DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182294 | **Coordenada Este:**  324994 |
| **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra cámara colectora de RILes, donde convergen los RILes generados en la bodega de vinos y los producidos en el patio industrial, desde aquí los RILes son conducidos por una tubería hacia la planta de tratamiento de RILes por gravedad. | | | **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra cámara colectora de RILes, donde convergen los RILes generados en la bodega de vinos y los producidos en el patio industrial, desde aquí los RILes son conducidos por una tubería hacia la planta de tratamiento de RILes por gravedad. | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
| Caudalímetro de  “entrada”  Estanque ecualizador  Estanque acumulador de Riles crudos | | | Caudalímetro de “entrada” | | |
| **Fotografía 3** | | **Fecha:** 14-05-2020 | **Fotografía 4.** | | **Fecha:** 14-05-2020 |
| **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182358 | **Coordenada Este:**  325029 | **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182358 | **Coordenada Este:**  325029 |
| **Descripción Medio de Prueba:**Fotografía muestra caudalímetro que mide el caudal de “entrada” a la PTRIles, ubicado entre el estanque acumulador de Riles crudo y el estanque ecualizador, | | | **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra caudalímetro que mide el caudal de “entrada” a la PTRIles, ubicado entre el estanque acumulador de Riles crudo y el estanque ecualizador, | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
|  | | | Tubería que conduce Riles hasta camiones aljibes | | |
| **Fotografía 5.** | | **Fecha:** 14-05-2020 | **Fotografía 6.** | | **Fecha:** 14-05-2020 |
| **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182346m | **Coordenada Este:**  325029m | **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182346m | **Coordenada Este:**  325029m |
| **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra caudalímetro que mide el caudal de salida de la PTRILes, ubicado entubería de salida del estanque de aireación (última unidad de tratamiento de la planta de Riles). | | | **Descripción Medio de Prueba:**Fotografía muestra caudalímetro que mide el caudal de salida de la PTRILes, ubicado en tubería de salida del estanque de aireación (última unidad de tratamiento de la planta de Riles). | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
| |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Fecha | RIL generado (m3/día) | Producción vino (L/día) | Uvas procesadas  (Kg/día) | Caudal RIL entrada correlativo medidor (m3/día) | Caudal RIL salida correlativo medidor (m3/día) | Total, de RIL m3/día despachado | | 13-04-2020 | 22 | 114.527 | 163.610 | 22 | 29027 | 18 | | 14-04-2020 | 72 | 87.640 | 125.200 | 94 | 29062 | 70 | | 15-04-2020 | 79 | 78883 | 112.690 | 173 | 29091 | 20 | | 16-04-2020 | 59 | 89201 | 127430 | 230 | 29114 | 25 | | 17-04-2020 | 52 | 63084 | 90120 | 282 | 29135 | 10 | | 18-04-2020 | 42 | sin movimiento | NO se cosecho | 324 | 29164 | 0 | | 19-04-2020 | 33 | sin movimiento | NO se cosecho | 357 | 29164 | 0 | | 20-04-2020 | 31 | 72604 | 103720 | 382 | 29181 | 60 | | 21-04-2020 | 50 | 62223 | 88890 | 432 | 29210 | 100 | | 22-04-2020 | 33 | 112140 | 160200 | 465 | 29320 | 20 | | 23-04-2020 | 79 | 126504 | 180720 | 544 | 29380 | 60 | | 24-04-2020 | 67 | 75866 | 108380 | 611 | 29430 | 90 | | 25-04-2020 | 21 | sin movimiento | NO se cosecho | 632 | 29490 | 0 | | 26-04-2020 | 0 | sin movimiento | NO se cosecho | 632 | 29490 | 0 | | 27-04-2020 | 0 | sin movimiento | NO se cosecho | 632 | 29500 | 60 | | 28-04-2020 | 15 | 63168 | 90240 | 647 | 29570 | 10 | | 29-04-2020 | 19 | 32529 | 46470 | 666 | 29600 | 40 | | Totales | **674** | **978.369** | **1.397.670** | **-** | **-** | **583** | | |
| **Tabla 1.** | **Fecha:**-- |
| **Descripción del medio de prueba:**Tabla con registros sobre cantidad de RIL generado, producción, lectura de caudalímetros de entra y salida de la PTRILes y Cantidad de Riles crudos enviado a sitio de tratamiento Final, correspondiente a periodo del 13 al 29 de abril de 2020, periodo de ejecución de las medidas provisionales. | |
|
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
| |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Fecha | Numero Guía | RIL transportado y declarado en Guía de despacho m3/día | Total, de RIL despacho m3/día, desde viña Terrapura | RIL m3/día  recibido por sitio de tratamiento, de acuerdo a certificado de recepción | Total, de RIL recibido por sitio de tratamiento m3/día | | 13-abr-20 | 5431 | 18 | 18 | 18 | 18 | | 14-abr-20 | 5442 | 30 | 70 | 30 | 68 | | 14-abr-20 | 5443 | 10 | 10 | | 14-abr-20 | 5449 | 10 | 8 | | 14-abr-20 | 5450 | 10 | 10 | | 14-abr-20 | 5453 | 10 | 10 | | 15-abr-20 | 5465 | 10 | 20 | 10 | 20 | | 15-abr-20 | 5466 | 10 | 10 | | 16-abr-20 | 5471 | 10 | 25 | 5 | 20 | | 16-abr-20 | 5472 | 5 | 5 | | 16-abr-20 | 5473 | 10 | 10 | | 17-abr-20 | 5480 | 10 | 10 | 10 | 10 | | 20-abr-20 | 5492 | 10 | 60 | 8 | 58 | | 20-abr-20 | 5493 | 30 | 30 | | 20-abr-20 | 5501 | 20 | 20 | | 21-abr-20 | 5510 | 30 | 100 | 30 | 88 | | 21-abr-20 | 5511 | 10 | 8 | | 21-abr-20 | 5512 | 20 | 20 | | 21-abr-20 | 5515 | 10 | Ilegible comprobante | | 21-abr-20 | 5516 | 30 | 30 | | 22-abr-20 | 5524 | 20 | 20 | 20 | 20 | | 23-abr-20 | 5532 | 20 | 60 | 20 | 60 | | 23-abr-20 | 5533 | 30 | 30 | | 23-abr-20 | 5534 | 10 | 10 | | 24-abr-20 | 5538 | 20 | 90 | 20 | 90 | | 24-abr-20 | 5545 | 30 | 30 | | 24-abr-20 | 5555 | 10 | 10 | | 24-abr-20 | 5556 | 30 | 30 | | 27-abr-20 | 5557 | 10 | 60 | 8 | 54 | | 27-abr-20 | 5564 | 10 | 8 | | 27-abr-20 | 5572 | 30 | 30 | | 27-abr-20 | 5573 | 10 | 8 | | 28-abr-20 | 5595 | 10 | 10 | 8 | 8 | | 30-abr-20 | 5613 | 10 | 40 | 8 | 38 | | 30-abr-20 | 5614 | 30 | 30 | |  |  | **m3 de RIL despachado** | **583** |  | **552** | | |
| **Tabla 2.** | **Fecha:**-- |
| **Descripción del medio de prueba:**Tabla con registros de caudales de RILes despachados por la Viña y caudales de RIL recibido por los sitios de tratamiento. | |
|

# OTROS HECHOS.

|  |
| --- |
| **Otros Hechos N°1.** |
| **Exigencia (s):**  *Considerando 4.3.1. RCA N° 247/2015*  *Sobre canalización de aguas lluvias sector bodega y sistema de tratamiento de RILes*  *sistema de tratamiento de RILes*  *El sistema de tratamiento de Riles, se encuentra en cota inferior a las instalaciones de la bodega y la conducción de RIL se ve favorecida por la pendiente, conduciendo los RILes por gravedad a la planta de tratamiento. En este caso no hay zanjas o cuerpos de agua cercanos a esta área.*  *Considerando 4.3.2. RCA N° 247/2015.*  *Sistema de tratamiento de Riles. El tratamiento de los Riles vitivinícolas consiste en un sistema biológico aeróbico discontinuo, de 8 horas de operación al día, 7 horas de aireación y 1 hora de disposición. Consta de tratamiento primario para la separación de sólidos de mayor tamaño y tratamiento secundario para degradar el contenido orgánico del RIL. En el Anexo N° 3 de la DIA se presenta el plano de las instalaciones de la planta de tratamiento de Riles.*  *[…] Los parámetros de diseño del RIL vitivinícola son de:*  *- Q: 25 m3/día,*  *- DBO5: 2.520 mg/L*  *- SST 288 mg/ L*  **Operación del Sistema de Tratamiento.**  **a.** *Acumulación:*  *b. Conducción.*  *c. Cámara de Ril crudo:*  *d. Separador de sólidos:*  *e. Estanque de aireación*  *f. Control de pH:*  **Considerando 6.1. RCA N° 247/2015**  *Permiso Ambiental Sectoriales Mixto*  *Considerando 6.1.1. RCA N° 247/2015*  ***Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos.***  *El programa de monitoreo propuesto, para efectos de los parámetros a medir se rigen basándose en la N.Ch. 1.333 Of 78 y Guía de riego condiciones básicas para la aplicación de RILes de agroindustrias en riego, SAG. Estos parámetros de acuerdo a la actividad son: pH, T°, DBO5, Sólidos suspendidos totales, Nitrógeno Total Kjeldahl y Conductividad Eléctrica.*  *Con respecto al monitoreo, este se ejecuta de acuerdo a la NCh 411/10, por laboratorio acreditado por la SISS. El punto de control es la llave en la salida del sistema de tratamiento, ubicada previo a la descarga por disposición. […]* |
| **Hecho (s):**   1. Se constató que la planta de tratamiento de RILes no se encontraba funcionando al momento de la inspección, observando que las distintas unidades que la componen contenían Riles en su interior. Se observaron las siguientes unidades que componen la planta de tratamiento:  * Estanque acumulador de RILes crudos. * Sistema de desbaste de RIL crudo, mediante criba mecánica, la cual realiza la separación de sólidos mayores, los que son depositados a un bins plástico, para su posterior retiro. (unidad nueva) * Dos tamices estáticos de plataforma elevada, los cuales realizan la separación de sólidos y líquidos. Los sólidos son depositados en bins plástico y los riles filtrados son conducidos al estanque ecualizador. (unidad nueva) * Estanque ecualizador de 50 m3. (unidad nueva) * Sistema de bombas y mezcladoras de polímeros. (unidades nuevas) * Tanque de precipitación, donde se utiliza policloruro de aluminio, como coagulante. (unidad nueva) * Tanque de flotación. (unidad nueva) * Tanque acumulador y acondicionador de lodos. (unidad nueva) * Filtro de prensa para deshidratado de lodos. (unidad nueva) * Estanque de aireación y acumulación de RIL tratado. * No se observaron derrames ni escurrimientos al suelo provenientes de la planta de riles. * De acuerdo a lo indicado por el Sr. Felipe Vial, Gerente de Planta, las nuevas unidades y configuración de planta de tratamiento de Riles constatada, comenzó a funcionar aproximadamente en enero de 2020.  1. Se realizó un recorrido por la propiedad de la empresa, donde se constató la existencia de una tubería de descarga a una acequia que pasa por el lado oeste de la propiedad, ubicado en las siguientes coordenadas UTM; N: 6.182.722, E: 325.209, la cual se encontraba rota, apreciándose que el líquido de descarga presenta aspecto transparente, no se observan sólidos en suspensión, ni olores molestos. 2. De acuerdo a lo señalado por el Sr. Manfredo Del Pino, fiscalizador de la Seremi de Salud, quien acompañó durante todo el recorrido de la inspección ambiental, indicó que este tubo de descarga corresponde a la misma tubería constatada por la Seremi de Salud de O’Higgins en fiscalización realizada el 4 y 6 de abril de 2020. Situación constatada por el mismo fiscalizador de la Seremi de Salud. 3. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Felipe Vial, el tubo de descarga constatado, correspondería a una tubería que conduce las aguas de regadío, proveniente de un canal interior que cruza el predio de la empresa, mismo canal de agua superficial constatado en fiscalización realizada el 30 de mayo de 2019 (bajo informe fiscalización expediente DFZ-2019-926-VI-RCA), donde se constató que los escurrimientos de RILes provenientes de la PTRILes toman contacto con este curso de agua superficial, además, en MEMORÁNDUM LGBO N°003/2020, se explica el origen y recorrido de este canal, que se origina en el tranque de regadío de propiedad de la empresa y atraviesa la propiedad, siendo entubado en un tramo del recorrido, para posteriormente descargar sus aguas en la acequia constatada, ubicada al noreste de la propiedad, luego esta acequia alimenta al Estero Rigolemu. Ver figura 1. 4. Se realizó un recorrido por el deslinde de la propiedad y por los cursos de agua superficiales colindantes, tales como acequia (lado oeste) y estero Rigolemu y no se constataron otras tuberías de descargas de líquidos. 5. Se realizó recorrido por la zona de aplicación de RILes al suelo (área de 2,5 hectáreas aprox.), observando la presencia de plantación de eucaliptus, tuberías y aspersores, constatando que el suelo se encuentra seco, sin presencia de aplicación de RILes. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Felipe Vial, solo esta área se encuentra habilitada (tuberías y aspersores) para realizar aplicación de RIL al suelo. Es importante recordar, que esta zona de aplicación de RILes se encuentra sobre una loma (cerro), presentando alta pendiente en su superficie, lo que facilitaría el escurrimiento de RILes en caso que el suelo se sature,además, esta zona se ubica a pocos metros (13 m aprox) del canal de agua interior que atraviesa la propiedad (ver figura 1), y que es afluente del estero Rigolemu.   **Resultados examen de Información:**   1. De acuerdo al Programa de monitoreo efluente tratado de la RCA, se revisaron y analizaron los informes de monitoreos de Riles (anexo 4) informados por el titular en la plataforma de Sistema de Seguimiento de esta Superintendencia correspondiente a los siguientes periodos: febrero, marzo, abril de 2020 (2 informes)*.* Un resumen de la información se presenta en la tabla 3, sobre los resultados para los parámetros establecidos en el programa de monitoreo efluente tratado, descritos en el Considerando 6.1.1. RCA N° 247/2015 (según Guía de Riego del SAG y Norma Chilena 1.333).   **Tabla 3**: Autocontrol para el efluente tratado.   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | **Parámetros** | | | | | | | **pH** | **T°C** | **NTK**  **(mg/L)** | **DBO5 (mg/L)** | **Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)** | **Conductividad µs/cm** | | | **Guía SAG** y **Norma Chilena 1.333** | **5,5-8,5** | **35** | **30** | **252\*** | **58\*** | **≤ 750** | | Informe febrero 2020 | 5,3 | 26,1 | 3,4 | 3428 | 440 | 1851 | | Informe marzo 2020 | 5,5 | 20,4 | 7,03 | 1566 | 290 | 3190 | | Informe abril 2020 | 9 | 18 | 184 | 1390 | 102 | 6430 |   **\****Valor DBO5 establecido en RCA y en plan de aplicación de Riles al suelo, Además, se tomó el valor Solidos Suspendidos Totales establecido en la RCA por el propio titular, de igual forma se supera en todos los monitoreos valores de SST (exceptuado noviembre de 2019) y DBO5 (80 y 600 mg/L, respectivamente) establecidos en la Guía de riego SAG y Norma Chilena 1.333.*   * En color resaltado se encuentran los parámetros que sobrepasan lo indicado en la Guía de riego SAG y Norma Chilena 1.333, superando los niveles de tolerancia respecto de contaminantes de; DBO5, Solidos Suspendidos Totales, conductividad eléctrica, para los tres meses reportados, pH y NTK para abril de 2020. Es importante indicar que, en el mes de abril de 2020, la planta de tratamiento de RILes no se encontraba en funcionamiento de acuerdo a las medidas provisionales impartidas. Por lo tanto, son RILes crudos sin tratamiento, los cuales fueron enviados fuera de las dependencias de la viña, de acuerdo a lo indicado por el titular en los antecedentes entregados (Planta compostaje Catemito, y Bioenergía Molina). * Debemos resaltar que, de acuerdo a lo indicado por el titular, las nuevas unidades y configuración de la planta de tratamiento de Riles, comenzó a operar en enero de 2020, sin embargo,al observar los monitoreos ( tabla 3), realizados en los meses de febrero y marzo de 2020, podemos inferir que las modificaciones a la PTRILes, tampoco son capaces de tratar los RILes y cumplir con los parámetros críticos (DBO5, SST, y conductividad eléctrica), para poder aplicar estos al suelo mediante el riego.  1. La Seremi de Salud de O´Higgins, mediante ORD N°655, de fecha 30 de abril de 2020 (anexo 3) informó que, efectuó fiscalización a la Viña Terrapura y al Estero Rigolemu, los días 4 y 6 de abril de 2020, por denuncia por parte de la Ilustre Municipalidad de Malloa, quien informó de descargas de RILes al Estero Rigolemu, dando inicio a un sumario sanitario, mediante actas N°S 068063/64/65/66 (anexo3), en las cuales establece que, “ *El sábado 4 de abril de 2020 entre las 10:30 y 12:30 hrs se realiza inspección del Estero Rigolemu, en conjunto con autoridades de la comuna de Malloa, en donde es posible, observar que en un punto en donde un canal de riego vacía sus aguas al estero Rigolemu. Las aguas del canal de riego, se observan durante la inspección con apreciable cantidad de residuos con fuerte olor a producción vitivinícola. Unos cien metros agua arriba del desagüe, se constata el día sábado la presencia de un tubo de PVC color blanco que se encuentra descargando aguas con similar olor a lo anteriormente descrito en el curso del canal de riego. Este tubo de descarga se encuentra dentro de la propiedad de la empresa enunciada en el acta”.*Esta tubería fue verificada en inspección ambiental realizada por la SMA el 14 de mayo de 2020, en conjunto con personal de la Seremi de Salud, tal como se estable en los hechos constatados de este informe. 2. Adicionalmente, la Seremi de Salud en fiscalización realizada el 6 de abril de 2020 constató que, “*se observa durante esta inspección un rebalse de RILes sin tratamiento proveniente de la cámara de acumulación y/o elevación de RILes, los cuales escurren hacia el campo vecino a la planta de tratamiento”, la misma* situación,fue constatada por esta Superintendencia el 30 de mayo de 2019(bajo informe fiscalización expediente DFZ-2019-926-VI-RCA), observando que el rebalse de Riles desde el estanque acumulador escurrieron por el suelo producto de la pendiente de terreno, tomandocontacto con el curso de agua superficial que pasa por el interior del predio, y descarga a la acequia constatada (por la Seremi de salud y SMA), para posteriormente ser afluente del estero Rigolemu, tal como se observa en la figura 1. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
| Tranque acumulación de agua riego  **Área de riego**  Planta de tratamiento de RILes | |
| **Imagen 1** | **Fuente:** Google earth, 2020; elaboración propia |
| **Descripción del medio de prueba:** Figura muestraplanta de tratamiento de RILes, recorrido de curso de agua que atraviesa propiedad, tubería de descarga a acequia y Estero Rigolemu, polígonos de color rojo, naranjo y celeste, son los escurrimientos de Riles constatados en fiscalización efectuada el 30 de mayo de 2019 por esta Superintendencia. | |
|

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
| Tubería descarga a acequia | | |  | | |
| **Fotografía 7.** | | **Fecha:** 14-05-2020 | **Fotografía 8.** | | **Fecha:** 04-04-.2020 |
| **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6.182.722m | **Coordenada Este:**  325.209m | **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182346m | **Coordenada Este:**  325029m |
| **Descripción Medio de Prueba:**Fotografía muestra tubería descargando agua de riego proveniente de curso de agua superficial que a traviesa la propiedad de la empresa. | | | **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía tomada por la Seremi de Salud en inspección realizada el 4 de abril de 2020, donde muestra descarga de líquidos con coloración oscura y olor a producción vitivinícola (anexo 3). | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
|  | | |  | | |
| **Fotografía 7.** | | **Fecha:** 14-05-2020 | **Fotografía 8.** | | **Fecha:** 14-05-2020 |
| **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6.182.722m | **Coordenada Este:**  325.209m | **Coordenadas DATUM**  **WGS84 HUSO 19** | **Coordenada Norte:**  6182346m | **Coordenada Este:**  325029m |
| **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra planta de tratamiento con nuevas unidades construidas. | | | **Descripción Medio de Prueba:** Fotografía muestra la zona de aplicación de RILes al suelo, observando la presencia de plantación de eucaliptus, tuberías y aspersores, constatando que el suelo se encuentra seco, sin presencia de aplicación de RILes | | |

# CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

| **N°** | **Medida asociada** | **Hallazgos** |
| --- | --- | --- |
| 1 | *Presentar registro en planilla Excel que apunte de forma diaria: i) Volumen de RIL generado durante proceso productivo previo envío al Sistema de Tratamiento; ii) Volumen aproximado de vino producidos; iii) Kilogramos de uvas procesadas; iv) Registro de caudalímetro instalado al inicio del Sistema de tratamiento; v) Registro de caudalímetro en la salida del Sistema de Tratamiento, vi) Número de hectáreas utilizadas para disposición, las cuales se deben limitar exclusivamente al área autorizada en el Plan de Aplicación.* | El titular no cumple con la temporalidad exigidas en las medidas, ya que no registra los datos de los tres primeros días de vigencia de las medidas (8,9 y 10 de abril), no pudiendo contar con la información de la cantidad de producción de vino, volumen de RIL de entrada y salida del sistema de tratamiento, desconociendo el destino final de los RILes en esos días.  El registro del volumen de RIL producido en el proceso productivo e ingresado a la planta de tratamiento no es representativo del volumen real, debido a que estos datos son obtenidos de un caudalímetro instalado entre dos unidades de la PTRILes y no previo a la entrada al Sistema de tratamiento. Por lo tanto, no se tiene certeza del volumen de RILes generados y el caudal del RIL que ingresa al sistema de tratamiento de Riles.Más aun considerando que, el volumen de RIL generado para el periodo reportado(13 al 29 de abril de 2020), superó en 11días (de 13 días registrados), el caudal de 25 m3/día correspondiente a la época de vendimia, establecidos en la RCA.  El titular entregó medios de verificación (fotografías) sobre la disposición de RILes al suelo, solo para 4 días de los 15 días de vigencia de las medidas, desconociendo el estado del suelo en los otros días de ejecución de las medidas. |
| 2 | *El titular deberá acumular la totalidad de los RILes generados en el proceso productivo, en camiones aljibes estancos. Los camiones no podrán permanecer más de tres días en las instalaciones de la planta. Una vez llenos o cumplidos los tres días, estos deberán ser enviados a una planta de tratamiento de RILes autorizada.* | No es posible aseverar que la totalidad de los Riles generados en proceso productivo fueron almacenados y enviados fuera de la viña, debido a que, existen discrepancias entre los volúmenes de RILes registrados en la planilla (guía de despacho) y las cantidades indicadas en los comprobantes de recepción de RILes de los sitios a los que fueron enviados.  Las dos instalaciones donde fueron enviados los RILes crudos desde la Viña para su tratamiento final, corresponden a plantas de compostaje de residuos orgánicos sólidos, las cuales no cuentan con autorización sanitaria, ni ambiental, para tratar RILes crudos. Por lo tanto, el titular no cumplió con enviar los RILes a planta de tratamiento de RILes autorizada. |
| 3 | *Debido a lo indicado en la medida anterior, el titular no podrá utilizar efluentes en riesgo durante la vigencia de las presentes medidas.* | No se puede asegurar que el titular no haya utilizado Riles para riego del suelo, durante la vigencia de las presentes medidas, ya que, existen discrepancias entre los registros de despacho de Riles, guías de despacho y comprobante de recepción de las empresas donde fueron enviados los RILes. Adicionalmente, el titular no presentó las fotografías del estado del suelo para todos los días de vigencia de las medidas provisionales que permitan comprobar el no riego durante la totalidad del tiempo de vigencia de las medidas. |
| Otros hechos | *Considerando 4.3.2. RCA N° 247/2015.*  *Sistema de tratamiento de Riles. El tratamiento de los Riles vitivinícolas consiste en un sistema biológico aeróbico discontinuo, de 8 horas de operación al día, 7 horas de aireación y 1 hora de disposición. Consta de tratamiento primario para la separación de sólidos de mayor tamaño y tratamiento secundario para degradar el contenido orgánico del Ril. En el Anexo N° 3 de la DIA se presenta el plano de las instalaciones de la planta de tratamiento de Riles.*  *[…] Los parámetros de diseño del RIL vitivinícola son de:*  *- Q: 25 m3/día,*  *- DBO5: 2.520 mg/L*  *- SST 288 mg/ L*  **Operación del Sistema de Tratamiento.**  *a.**Acumulación*  *b. Conducción*  *c. Cámara de Ril crudo*  *d. Separador de sólidos*  *e. Estanque de aireación*  *f. Control de pH:*  **Considerando 6.1. RCA N° 247/2015**  *Programa de monitoreo Efluente tratado.*  *El programa de monitoreo propuesto, para efectos de los parámetros a medir se rigen basándose en la N.Ch. 1.333 Of 78 y Guía de riego condiciones básicas para la aplicación de RILes de agroindustrias en riego, SAG. Estos parámetros de acuerdo a la actividad son: pH, T°, DBO5, Sólidos suspendidos totales, Nitrógeno Total Kjeldahl y Conductividad Eléctrica.*  *Con respecto al monitoreo, este se ejecuta de acuerdo a la NCh 411/10, por laboratorio acreditado por la SISS. El punto de control es la llave en la salida del sistema de tratamiento, ubicada previo a la descarga por disposición. […]* | Se verifica la superación de los límites máximos establecidos en la Guía SAG y NCh 1333 para los contaminantes; DBO5, Sólidos Suspendidos Totales y conductividad eléctrica correspondientes al monitoreo de RIL realizados enlos meses de febreroy marzo de 2020, a pesar que en estos meses se encontraban operando las nuevas unidades de la PTRILes. Lo que permite concluir que las modificaciones a la PTRILes, tampoco son capaces de tratar los RILes y cumplir con los parámetros críticos (DBO5, SST, y conductividad eléctrica), para poder aplicar estos al suelo mediante el riego.  Se verificóla existencia de una tuberíaque descargaba agua de riego proveniente de curso de agua superficial que atraviesa la propiedad de la empresa. La misma tubería fue constatada por la Seremi de Salud, el 4 de abril de 2020 realizando descarga de líquidos de aspecto turbio y con olor a producción vitivinícola, además, la Seremi de Salud verificó la existencia de rebalses de Riles desde el estanque acumulador de la PTRILes y posteriores escurrimientos al suelo, misma situación constatada por esta Superintendencia el 30 de mayo de 2019.Lo que verifica que la planta de RILes, a pesar de haber implementado nuevas unidades de tratamiento, sigue presentandouna capacidad de diseño insuficiente para contener y tratar el volumen el RIL producido en época de vendimia. |

Puesto que el titular no ha cumplido con las medidas provisionales, no existiendo certeza del caudal de ingreso a la planta de tratamiento de Riles, ni el volumen enviado a tratamiento final, nitampoco si la Planta cuenta con la capacidad suficiente paratratar los Riles y cumplir con los parámetros críticos, para poder aplicarlos al suelo mediante el riego, es posible configurar que se mantiene elescenario de riesgo que dio origen a la Medida Provisional.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Acta Fiscalización |
| 2 | Reportes ingresadospor el titular, de Bodega de Viña Terrapura. |
| 3 | Antecedentes entregados por la Seremi de Salud, informando actividad de fiscalización a Viña Terrapura. |
| 4 | Informes de monitoreos de Riles informados por el titular en la plataforma de Sistema de Seguimiento de esta Superintendencia |